



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 30 de marzo de 2004.-

**RES. PRESIDENCIA Nº 54/2004.**

**VISTO :**

La presentación efectuada por el Dr. Rubén Gerardo Areso, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada presentación, el Sr. Jefe de División del Área Administrativa del Comité Ejecutivo, solicitó una modificación del horario de trabajo, para retirarse a las 17.00 horas los días lunes y miércoles, desde el 12 de abril del corriente año hasta el 30 de noviembre del año 2005.

Que dicha solicitud se fundamenta en motivos de estudio del mencionado agente, quien comenzaría la cursada del posgrado "*Especialización en Investigación Científica del Delito*" que dicta el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), los días lunes y miércoles en el horario único de 18.00 a 23.00 horas, durante los años lectivos 2004/2005.

Que si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectada la prestación de sus servicios como Jefe de División en el Área Administrativa del Comité Ejecutivo.

Que de acuerdo a lo manifestado por el agente en su solicitud, se desprende que no hay posibilidades de adecuar los horarios de cursada, ya que el horario ofrecido es el único, y propone, además, compensar la carga horaria ingresando esos mismos días, a las 9.00 horas.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la solicitud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Concédese la modificación del horario de trabajo solicitada por el Dr. RUBEN GERARDO ARESO, Jefe de División del Área Administrativa del Comité Ejecutivo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, para retirarse los días lunes y miércoles a las 17.00 horas, desde el 12 de abril del corriente año hasta el 30 de noviembre del año 2005, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria, ingresando los mismos días las 9.00 horas.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, al Departamento de Recursos Humanos, a fin de dejar constancia en el legajo personal y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA Nº 54/2004.**



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires